Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por la concreción del programa semipresencial, no obligatorio para jefes y jefas de hogar implementado por el área de Educación del Adulto del Ministerio de Educación de la Nación, por el cual los interesados podrán optar entre trabajar o terminar sus estudios primarios o secundarios como prestación de la asignación de ciento cincuenta pesos ($ 150) que reciben por parte del Estado.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION Nº 142/2003